



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 617/LXI/06/15

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA. EJERCICIO FISCAL 2014.

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Vistas; las constancias que integran el expediente número 617/LXI/06/15, formado con motivo de la calificación de la **Cuenta Pública del Municipio de Escárcega**, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, envió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen de calificación.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe del resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2014.

Se efectuaron 6 auditorías con las que se fiscalizó a 4 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	2	1
Descentralizadas	2	
Juntas Municipales	1	
Suma	5	1

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 80.0% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 49 obras y acciones por 6 millones 681 mil 909 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$221,395,474	\$177,049,618	80.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, en la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Escárcega, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2014 la situación financiera del municipio es la siguiente:

Situación Financiera						
Comparativo 2014 – 2013						
(Pesos)						
Concepto	2014		2013		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	\$4,879,648	3.9	\$6,140,735	16.6	-\$1,261,087	-20.5
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	2,408,878	1.9	832,335	2.2	1,576,543	189.4
Derechos a Recibir Bienes y Servicios	<u>610,347</u>	<u>0.5</u>	<u>3,236,981</u>	<u>8.7</u>	<u>-2,626,634</u>	<u>-81.1</u>
Suma	\$7,898,873	6.3	\$10,210,051	27.5	-\$2,311,178	-22.6
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$93,655,343	74.5	\$3,868,331	10.4	\$89,787,012	2321.1
Bienes Muebles	<u>24,118,622</u>	<u>19.2</u>	<u>23,010,510</u>	<u>62.1</u>	<u>1,108,112</u>	<u>4.8</u>
Suma	<u>\$117,773,965</u>	<u>93.7</u>	<u>\$26,878,841</u>	<u>72.5</u>	<u>\$90,895,124</u>	<u>338.2</u>
Suma el Activo	<u>\$125,672,838</u>	<u>100.0</u>	<u>\$37,088,892</u>	<u>100.0</u>	<u>\$88,583,946</u>	<u>238.8</u>
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$24,071,560	19.2	\$12,169,185	32.8	\$11,902,375	97.8
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar a largo plazo	<u>16,632,478</u>	<u>13.2</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>16,632,478</u>	<u>N/A</u>
Suma el Pasivo	<u>\$40,704,038</u>	<u>32.4</u>	<u>\$12,169,185</u>	<u>32.8</u>	<u>\$28,534,853</u>	<u>234.5</u>
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultado del Ejercicio (Ahorro)	\$57,785,516	46.0	-\$5,430,601	-14.6	\$63,216,117	-1,164.1
Resultado de Ejercicios Anteriores	24,919,707	19.8	30,350,308	81.8	-5,430,601	-17.9
Cambios en Políticas Contables	-1,182,623	-0.9	0		-1,182,623	N/A
Cambios por Errores Contables	<u>3,446,200</u>	<u>2.7</u>	<u>0</u>		<u>3,446,200</u>	<u>N/A</u>
Suma Hacienda Pública	<u>\$84,968,800</u>	<u>67.6</u>	<u>\$24,919,707</u>	<u>67.2</u>	<u>\$60,049,093</u>	<u>241.0</u>
Suman el Pasivo y la Hacienda Pública	<u>\$125,672,838</u>	<u>100.0</u>	<u>\$37,088,892</u>	<u>100.0</u>	<u>\$88,583,946</u>	<u>238.8</u>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del municipio de Escárcega fue publicada el 24 de diciembre de 2013, estimándose recaudar la cantidad de 327 millones 667 mil 880 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los ingresos recaudados ascendieron a la cantidad de 309 millones 402 mil 304 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2014 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	\$4,293,245	\$1,509,498	\$5,802,743	\$6,880,870	\$6,880,870	\$2,587,625
Derechos	5,336,350	974,989	6,311,339	7,974,978	7,974,978	2,638,628
Productos	1,799,600	0	1,799,600	1,273,970	1,273,970	-525,630
Aprovechamientos	2,491,497	149,029	2,640,526	7,272,062	7,272,062	4,780,565
Participaciones y Aportaciones	273,313,124	13,496,910	286,810,034	273,595,319	269,451,169	-3,861,955
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,215,759	0	14,215,759	11,120,448	11,120,448	-3,095,311
Ingresos derivados de						
Financiamientos	<u>25,000,000</u>	<u>0</u>	<u>25,000,000</u>	<u>5,428,807</u>	<u>5,428,807</u>	<u>-19,571,193</u>
Total	<u>\$326,449,575</u>	<u>\$16,130,426</u>	<u>\$342,580,001</u>	<u>\$313,546,454</u>	<u>\$309,402,304</u>	<u>-\$17,047,271</u>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Diferencia: Recaudado menos Estimado.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2014 - 2013 (Pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$6,880,870	\$5,371,034	\$1,509,836	28.1
Derechos	7,974,978	5,624,934	2,350,044	41.8
Productos	1,273,970	1,887,244	-613,274	-32.5
Aprovechamientos	7,272,062	5,352,899	1,919,163	35.9
Participaciones y Aportaciones	269,451,169	269,811,474	-360,305	-0.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,120,448	11,679,359	-558,911	-4.8
Ingresos derivados de				
Financiamientos	<u>5,428,807</u>	<u>0</u>	<u>5,428,807</u>	N/A
Total	<u>\$309,402,304</u>	<u>\$299,726,944</u>	<u>\$9,675,360</u>	<u>3.2</u>

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2013, asciende a 326 millones 793 mil 862 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2014 refleja ampliaciones al presupuesto por 67 millones 845 mil 133 pesos que fueron autorizadas en el acta de la sexagésima tercera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega de fecha 29 de enero de 2015.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2014, asciende a 330 millones 812 mil 065 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014 (Pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	\$109,887,220	\$17,572,977	\$127,460,197	\$128,466,107	\$125,850,709	-\$1,005,910
Materiales y Suministros	9,397,021	45,673,310	55,070,330	45,916,288	45,900,689	9,154,042
Servicios Generales	30,688,394	6,832,691	37,521,085	36,575,698	36,575,698	945,387
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,460,392	6,944,606	34,404,998	34,526,684	34,465,842	-121,686
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,179,787	266,066	1,445,853	1,108,113	1,108,113	337,740
Inversión Pública	139,372,884	-6,711,517	132,661,367	82,204,441	80,263,531	50,456,926
Deuda Pública	<u>6,165,006</u>	<u>-2,733,000</u>	<u>3,432,007</u>	<u>2,014,734</u>	<u>1,978,734</u>	<u>1,417,273</u>
Total	\$324,150,704	\$67,845,133	\$391,995,837	\$330,812,065	\$326,143,316	\$61,183,772

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Subejercicio: Modificado menos Devengado



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

**Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2014 y 2013
(Pesos)**

Objeto del gasto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$128,466,107	\$111,775,449	\$16,690,658	14.9
Materiales y Suministros	45,916,288	13,955,835	31,960,453	229.0
Servicios Generales	36,575,698	32,327,440	4,248,258	13.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,526,684	36,832,707	-2,306,023	-6.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,108,113	2,993,479	-1,885,366	-63.0
Inversión Pública	82,204,441	109,783,439	-27,578,998	-25.1
Deuda Pública	2,014,734	608,147	1,406,587	231.3
Total	\$330,812,065	\$308,276,496	\$22,535,569	7.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2014 el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega tiene créditos vigentes con un saldo total por pagar de 16 millones 090 mil 828 pesos.

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2014

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	Financiamiento de obras y acciones que beneficien directamente a sectores en condiciones de rezago y pobreza extrema.	\$4,999,999	\$2,349,693
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	Financiamiento de obras y acciones que beneficien directamente a sectores en condiciones de rezago y pobreza extrema.	24,957,999	13,741,135
Suma		\$29,957,998	\$16,090,828

2) Que de los indicadores de medición al desempeño se reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, publicado en el 31 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2014.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Escárcega

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.33 veces	0.84 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.67 veces	-0.16 veces	Entre 0.00y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	32.39%	46.29%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	53.48%	51.09%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	33.28%	26.86%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	51.27	60.94%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	11.94%	12.00%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.17 veces	0.99 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	4.39 veces	6.14 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.93 veces	0.99 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2014, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

Los resultados de los indicadores de Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron 0.51 veces en relación con el ejercicio anterior debido principalmente a un incremento en las cuentas por pagar a corto plazo. Ambos se ubican fuera del parámetro aceptable.

El indicador de Endeudamiento disminuyó 13.9 puntos porcentuales respecto del ejercicio anterior debido al registro en la contabilidad de bienes inmuebles del H. Ayuntamiento, se encuentra dentro del parámetro aceptable.

Los indicadores de Recaudación de Impuesto Predial y de Recaudación de Derechos de Agua Potable incrementaron en 2.39 y 6.42 puntos porcentuales respectivamente, en relación con el ejercicio anterior debido al incremento en la recaudación; sin embargo, aún están por debajo del mínimo establecido como parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Realización de Inversiones y Servicios disminuyó 9.67 puntos porcentuales con respecto al año anterior debido principalmente a un menor gasto en inversiones y servicios aún con el incremento de los recursos disponibles. El indicador se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera disminuyó en 0.06 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior debido a que el aumento en sus ingresos propios no fue proporcional al aumento en el gasto corriente principalmente en los conceptos de servicios personales y materiales y suministros. Su resultado está por debajo del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Gestión de Nómina se encuentra fuera del parámetro aceptable debido a que los gastos devengados por concepto de servicios personales fueron superiores a los estimados al inicio del ejercicio.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al año anterior en 1.75 veces, debido a un incremento en la percepción media de la nómina. Se ubica dentro del parámetro aceptable.

El Resultado Operacional Financiero se situó fuera del parámetro aceptable debido al desequilibrio entre los recursos disponibles y los egresos del H. Ayuntamiento.



Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2014	2013	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno No Aceptable No cuenta con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	1 con licenciatura 4 con más de 1 año de experiencia. 2 con menos de 30 horas de capacitación	1 puesto con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico y resguardos actualizados No se concilió con la contabilidad No se cuenta con Inventario físico anual	No se tiene inventario físico actualizado. Se tienen resguardos No se concilia el inventario físico con la contabilidad. No se cuenta con inventario físico anual	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros no cumplen con las disposiciones del CONAC 1/	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

^{1/}Consejo Nacional de Armonización Contable



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. El H. Ayuntamiento de Escárcega no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de la evaluación que esta entidad de fiscalización superior realizó a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento de Escárcega no cuenta con servicio de auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 1 tiene el grado de licenciatura, 4 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 2 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El indicador de Sistema Contable muestra la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera con Estados Financieros y sus respectivas notas. Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Escárcega no cumplen con las disposiciones del Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental ya que no se cumplieron diversas normas del Consejo.



Desempeño en servicios públicos y obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 ^{1/} Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	85.5%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas/Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	66.7%	100.0%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100.0%	95.4%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	66.7%	67.7%	100%

^{1/} Hasta el ejercicio fiscal 2013 se utilizó como condición la NOM-008-ZOO-1994

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

Las 3 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron.

Capacidad de Aprobación

Las 3 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

Las 3 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 3 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 2 obras que representan el 66.7% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones** promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Escárcega

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: reconocimiento en la Ley de Ingresos de donativos en especie y su registros contable - presupuestal; consistencia de las cifras entre los reportes presupuestales y contables; registros que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto; reconocimiento de depreciaciones y cuentas por cobrar de ejercicios anteriores; requisitos de las notas a los estados financieros; y presentación de la relación de bienes que conforman su patrimonio. Asimismo, no se dispone del registro auxiliar de bienes históricos, de un programa para que todos los pagos se realicen directamente en forma electrónica, de un Manual de Contabilidad Gubernamental específico aprobado y del análisis de los componentes de las finanzas con relación a los objetivos y prioridades. No se publicaron estados financieros contables y presupuestarios, el programa anual de evaluaciones, las metodologías e indicadores de desempeño e información periódica de acuerdo a la normatividad del CONAC.
- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas locales: los recursos del Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales no fueron administrados en una cuenta bancaria específica y la documentación comprobatoria del Fondo de Infraestructura Vial y Aportaciones Propias a Convenios con el Gobierno Federal del ejercicio fiscal 2014, no fue cancelada con el sello de "Operado"; no se enviaron a la Secretaría de Finanzas los informes trimestrales de los empréstitos contratados; no se publicaron los montos semestrales de las participaciones pagadas a juntas y comisarías en el ejercicio fiscal 2014; y el presupuesto anual de egresos del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega del ejercicio fiscal 2014, no cumple requisitos establecidos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche referente a la inclusión de los programas presupuestarios, estimación conforme a calendario, de los ingresos del Municipio, previsión del gasto público conforme a calendario y el apartado de indicadores de gestión y medición del desempeño de los programas.
- Falta de documentación comprobatoria, justificativa y evidencia del uso o destino de los bienes o servicios adquiridos por \$1,549,739.
- Falta de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutados por \$21,870.
- Ampliaciones presupuestales no justificadas debido a que no fueron aprobadas con base en ingresos disponibles y recursos devengados sin tener presupuesto disponible.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas y acciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

- La documentación comprobatoria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) no fue cancelada con el sello con la leyenda "Operado", y no se hizo del conocimiento de los habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF, las obras y acciones a realizar y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.
- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: no se publicaron los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en su órgano local oficial de difusión ni se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, correspondiente al ejercicio fiscal 2014; los recursos del FORTAMUN-DF, no fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, y se incumplió con la publicación de los resultados de las evaluaciones en la página de internet del municipio; y se efectuaron registros contables y presupuestales que no se apegan al Clasificador por Objeto del Gasto.
- Falta de documentación comprobatoria por \$23,550.

Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos la clasificación funcional - programática de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al momento de su aprobación y publicación.
- Incluir en el presupuesto anual de egresos, el listado de programas relacionados con los servicios públicos municipales, así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Elaborar programas presupuestarios para cada uno de los servicios públicos que el H. Ayuntamiento está obligado a prestar a su población, en los que se incluya los objetivos, metas programadas, unidad responsable, monto presupuestario asignado y número de habitantes beneficiados.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para corregir las inconsistencias en las matrices de indicadores para resultados relacionados con los servicios públicos e incluir los campos necesarios de manera que permitan medir el desempeño de los programas y su impacto en la población objetivo.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para corregir las inconsistencias en las fichas técnicas de indicadores de resultados relacionados con los servicios públicos para la correcta medición del cumplimiento de los objetivos.
- Elaborar y establecer las encuestas, formatos administrativos y línea base necesarios para poder implementar los indicadores estratégicos y de gestión de las matrices de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.

Recomendaciones

- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales que establecen las disposiciones normativas.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.
- Implementar controles a efecto de cumplir con los cortes trimestrales de información que debe presentar el H. Ayuntamiento en relación con los donativos recibidos por parte del Gobierno del Estado.
- Implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normatividad y de las metas y objetivos de los recursos estatales transferidos al municipio.
- Implementar controles para que los registros contables realizados por el H. Ayuntamiento, se apeguen a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo III Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Implementar controles para que el registro presupuestal del ingreso estimado coincida exactamente con el aprobado por el H. Congreso del Estado, mediante la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- Implementar controles para que el registro presupuestal del egreso aprobado coincida exactamente con el aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo del ejercicio fiscal que corresponda.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: no se dispuso en el ejercicio fiscal 2014, de un Sistema de Contabilidad Gubernamental que cumpla con los requisitos del CONAC, de un Manual de Contabilidad Gubernamental específico aprobado nide un programa para que todos los pagos se realicen directamente en forma electrónica; no se elaboraron los estados financieros contables y presupuestarios comparativos; no se publicaron los estados financieros contables y presupuestarios ni el inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles; y no se expidieron recibos con los requisitos de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$27,744 y pagos de remuneraciones que no se justifican por \$133,233.

Recomendaciones

- Aprobar ante la Junta de Directiva el fondo de ahorro del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega y abrir una cuenta bancaria específica para su operación.
- Establecer controles internos que permitan asegurar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla los requisitos fiscales y que las operaciones se formalicen en forma oportuna con orden de compra, de servicio o contrato.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Entidad Fiscalizada

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en lo que respecta a: no se dispone de un programa para que todos los pagos se realicen directamente en forma electrónica y de un Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado.
- Falta de entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto del 2% Sobre Nómina y del Impuesto del 0.33% Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte.

Recomendaciones

- Abrir una cuenta bancaria específica para la operación del Fondo de Ahorro del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

Entidad Fiscalizada

H. Junta Municipal de Centenario

Recomendaciones

- Solicitar a la Tesorería Municipal que se incluya en la clasificación administrativa del sistema de contabilidad del municipio la unidad administrativa correspondiente a la H. Junta Municipal de Centenario, a efecto de que se realice el registro contable y presupuestal de las operaciones de recaudación y del ejercicio del gasto público que realiza en su carácter de autoridad auxiliar.

VII.- Que en el informe del resultado motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe del resultado presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento de las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir periódicamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo número 617/LXI/06/15, relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Escárcega. Ejercicio Fiscal 2014.